



## **INFORME DE NECESIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN**

### **TÍTULO DEL CONTRATO: REMODELACIÓN PLAZA DE LA HERRERÍA**

#### Apartado 1 - CONFIGURACIÓN GENERAL DEL CONTRATO.

- Definición del objeto del contrato: Ejecución de las obras de mejora de la Plaza de la Herrería, consistentes básicamente en los arreglos necesarios de los pavimentos y en la instalación de una fuente.
- Código/s CPV: 45233200-1, 45451100-4, 45233293-9.
- Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato:

Se persigue la remodelación de este céntrico punto de la ciudad mediante la generación de una zona estancial agradable, utilizando criterios de accesibilidad tanto en el nuevo espacio peatonal como en sus conexiones con las aceras colindante, con los pasos de peatones cercanos así como en los puntos de interferencia entre peatones y bicicletas, empleando materiales de calidad tanto en los pavimentos como en el mobiliario urbano.

La actuación propuesta es de competencia del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, ya que se enmarca en las materias de Urbanismo, Medio ambiente urbano e Infraestructuras viarias y otros equipamientos de titularidad del Municipio. Entre los fines de la actuación está el de promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

La contratación propuesta está claramente relacionada con el Área de Urbanismo y con la Concejalía de Innovación Urbana, desde la que se promueve esta actuación.

Los principales objetivos que se pretenden alcanzar con el contrato, y que se consideran los pros de la actuación y también las razones que motivan la necesidad son: -revitalización del espacio urbano en el que se actúa, -fomento de un uso adecuado de los espacios públicos, principalmente generando un área estancial agradable, -mejora de pavimentos, utilizando materiales de calidad, -aumento de la seguridad de los ciudadanos, en particular en los puntos de interferencia entre los distintos usos (peatonal, bicicletas y vehículos motorizados), -mejora de la accesibilidad y cumplimiento de la normativa actual -instalación de nuevo mobiliario urbano, de fuente ornamental y de hito de nuevo diseño.

Las partidas presupuestarias son: -1532.619.06 “Mejora de la Plaza de la Herrería” (para un importe de 38.489,92€), -1532.619.01 “Mejora de vías públicas” (para un importe de 15.830,74€).





La obra no puede ejecutarse con medios propios, dada la clara insuficiencia de medios del Ayuntamiento para dicha ejecución.

#### Apartado 2 - DIVISIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO EN LOTES

División en lotes: NO

Justificación de la no división en lotes del contrato en informe específico adjunto.

#### Apartado 3 - OBLIGACIÓN DE SUBROGACIÓN POR NORMA LEGAL, UN CONVENIO COLECTIVO O UN ACUERDO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA DE EFICACIA GENERAL (ARTÍCULO 130 LCSP).

Obligación de subrogación: NO.

#### Apartado 4 - CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS

- Contrato cuya ejecución requiere de la cesión de datos por parte de entidades del sector público al contratista: NO.

- Contrato cuya ejecución requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento: NO.

#### Apartado 5 - ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS

Unidad tramitadora:

Denominación: Ayto. Azuqueca de Henares, departamento de Contratación

DIR3: L01190463

Oficina contable:

Denominación: Ayto. Azuqueca de Henares, departamento de Contabilidad

DIR3: L01190463

Órgano destinatario del objeto del contrato

Denominación: Ayto. Azuqueca de Henares, departamento de Urbanismo

Dirección postal: Pza. Constitución, 1 CP 19200 Azuqueca de Henares (Guadalajara).

#### Apartado 6 - VALOR ESTIMADO

Valor estimado: 44.893,11 €, IVA excluido.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Presupuesto previsto en el proyecto de ejecución de obras aprobado.

#### Apartado 7 - PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN





Tipo de presupuesto: máximo determinado.

Presupuesto (IVA excluido): 44.893,11 euros

IVA: 9.427,55 euros[Tipo/s: ] 21 %

Presupuesto base de licitación: 54.320,66 euros, IVA incluido.

Desglose del presupuesto base de licitación:

-Presupuesto de Ejecución Material.....	37.725,30 €
-13% Gastos Generales.....	4.904,29 €
-6% Beneficio Industrial.....	2.263,52 €
-Presupuesto de Ejecución por Contrata.....	44.893,11 €
-21% I.V.A.....	9.427,55 €
-Presupuesto total base licitación (iva incluido)...	54.320,66 €

Cofinanciación: NO

#### Apartado 8 - REVISIÓN DE PRECIOS

Procede la revisión de precios: NO

#### Apartado 9 - RÉGIMEN DE PAGOS

Expedición de certificaciones: Periodicidad mensual

Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: NO proceden.

#### Apartado 10 - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Plazo Total: 4 meses.

Prórroga: NO procede

Lugar de ejecución: Plaza de la Herrería (Azuqueca de Henares).

#### Apartado 11 - PROGRAMA DE TRABAJO

Obligación de presentar un programa de trabajo: SÍ procede

Se presentará por parte del adjudicatario antes del comienzo de los trabajos, en el momento de replanteo de las obras.

#### Apartado 12 - HABILITACIÓN EMPRESARIAL

Procede: NO

#### Apartado 13- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se establece un único criterio de adjudicación: la oferta económicamente más ventajosa.

Para la valoración de las ofertas se aplicará la siguiente fórmula proporcional:

$$\frac{\% \text{ de baja de la oferta } \times \text{ puntuación máxima}}{\% \text{ de baja de la oferta más económica}}$$





Desde el punto de vista técnico no se considera necesario ni oportuno ni conveniente establecer otros criterios para la adjudicación de esta obra.

#### Apartado 14- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Criterios adjudicación y designación de los parámetros objetivos que permiten identificar que una oferta se considera anormal: se utilizarán los parámetros reglamentariamente establecidos (artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas)

#### Apartado 15 - CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

**A)DE TIPO MEDIO AMBIENTAL:** En la ejecución del contrato los materiales a emplear serán entregados sin envases, a granel. Se tendrán en cuenta en la fabricación de los materiales a utilizar que la misma se haga con criterios de sostenibilidad y de mínima afección medioambiental.

**B)DE TIPO SOCIAL:** Con la ejecución del contrato, y dentro del alcance del mismo, se favorecen los derechos de trabajadores con discapacidad, de trabajadores en situación de exclusión social, de trabajadores con contrato temporal y la igualdad entre hombres y mujeres.

\*Si por razón de cumplimiento de plazos del contrato o por exigencias del uso de las vías públicas en qué se actúa, exigencias no previsibles en principio, el adjudicatario se ve en la necesidad de establecer turnos y trabajar tanto de noche como en festivos, podrá hacerlo sin que suponga ningún aumento de presupuesto.

#### Apartado 16 - EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Posibilidad de ejecutar determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, directamente por el propio licitador o, por un participante en una posible UTE: NO procede.

#### Apartado 17 - CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero: NO, ya que la cesión no es posible de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP: Las cualidades técnicas o personales del cedente serán razón determinante de la adjudicación del contrato.

#### Apartado 18 - MODIFICACIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Procede: NO.

#### Apartado 19 - PENALIDADES.





a) Por demora: SI, de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la LCSP.

b) Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso:

b.1) Por cumplimiento defectuoso:

Procede: NO. Se atenderá a lo establecido en el artículo 194 de la LCSP.

b.2) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución:

Procede: NO.

b.3) Por incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales:

Procede: NO. En caso de incumplimiento, el Ayuntamiento podrá decidir la resolución del contrato.

c) Por incumplimiento de los criterios de adjudicación:

Procede: NO.

d) Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:

Procede: NO. En caso de incumplimiento, el Ayuntamiento podrá decidir la resolución del contrato.

e) Por subcontratación: Procede: SI.

En caso de subcontratación, ésta cumplirá con los requisitos establecidos en artículo 215 de la LCSP.

Por incumplimiento de las condiciones de subcontratación, el Ayuntamiento podrá decidir la resolución del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 215.3 de la LCSP.

Por incumplimiento de los pagos a los subcontratistas o suministradores, las penalidades pueden ser:

-Sobre el importe subcontratado para el incumplimiento de los requerimientos de documentación.

-Sobre el importe adeudado al subcontratista o suministrador para el incumplimiento del pago en plazo.

Apartado 20 - PLAZO DE GARANTÍA.

Un año desde la recepción de las obras.

Apartado 21 - ENSAYOS, ANÁLISIS E INFORMES ESPECÍFICOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 145 DEL RGLCAP





Los gastos derivados de la realización de los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra y de los informes específicos que se recaben, serán de cuenta del contratista hasta un importe del 2 % del precio de la obra.

Apartado 22 - CERTIFICACIÓN FINAL.

Aviso terminación de la obra: Se fija en 10 días hábiles, dado que la duración del contrato no permite el plazo de preaviso del artículo 163 RGLCAP.

Plazo para aprobar la certificación final: 3 meses.

En Azuqueca de Henares,

El Ingeniero T. de Obras Públicas Municipal  
Concejala del Área

La

*(firmado y fechado electrónicamente)*

Fdo.: Ricardo Lorenzo Mena  
Rodríguez Valle

Fdo.: Yolanda

